

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		
	CÓDIGO: GCC-FM047	VERSIÓN: 02	FECHA: 28/04/2020
			Página 1 de 2

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
FECHA DEL ESTUDIO:	08 DE FEBRERO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y RED DE DATOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	
NECESIDAD A SUPLIR	
Cumplir con todas las actividades de Administración, Mantenimiento y Soporte a la Plataforma Tecnológica y a la Red de Datos; mediante un profesional que garantice el correcto funcionamiento	
PERFIL REQUERIDO	Profesional en Ingeniería de Sistemas
EXPERIENCIA REQUERIDA	Dos (2) años de experiencia profesional uno de los cuales debe ser específica en Seguimiento y soporte técnico a Plataformas Tecnológicas y Red de Datos. Y además poseer certificado de curso de Alturas vigente.
CONTRATOS ANTERIORES CELEBRADOS POR LA ENTIDAD	
(Hacer una reflexión sobre las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado la entidad para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago).	
Contrato	069 de 2020
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LA RED DE DATOS DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ
Valor del Contrato	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.350.000)
Plazo del contrato	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
Forma de pago	DIEZ (10) pagos mensuales iguales por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.700.000) cada uno y un pago final de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.350.000).
Contrato	214 de 2016
Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PUESTA EN PRODUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: GCC-FM047

VERSIÓN: 02

FECHA: 28/04/2020

Página 2 de 2

Valor del Contrato	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)
Plazo del contrato	OCHO (8) MESES
Forma de pago	OCHO (8) pagos mensuales iguales por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$28.539.504)
PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR	OCHO (8) MESES CALENDARIO
FORMA DE PAGO	OCHO (8) pagos mensuales iguales por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.567.438)

En constancia de lo anterior,

CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Elaboró: Patricia Palomo Hurtado – Profesional Universitario Dirección TIC – CZEI
Revisó y Aprobó: César Augusto Cruz González – Secretario de Planeación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	CÓDIGO: GCC-FM004	VERSIÓN: 06	FECHA: 22/01/2021	Página 1 de 13

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2020251260036: Proyecto Fortalecimiento de los mecanismos para la promoción, desarrollo y uso de la ciencia, tecnología e innovación en el municipio de Cajicá	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Línea estratégica:	Tejiendo Futuro Cajicá Empleo con Seguridad
	Sector:	Sector Ciencia Tecnología e Innovación
	Indicador bienestar:	Inversión en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Programa:	Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)
	Producto:	Servicios de información para la Ctel
	Indicador producto:	Operación y Soporte de la infraestructura Tecnológica brindado
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	8 DE FEBRERO DE 2021	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ FABIO DIAZ RAIGOSO	
4. Dependencia solicitante:	Secretaria <u>Planeación</u> Dirección de <u>Tic's-ctei</u>	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la Contratación.		
6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado son: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (..)”. Que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de los fines del estado establece que "(..) son fines del Estado promover la prosperidad general (. . .) "como una gama de posibilidades de potenciar el capital humano a través de las mejores y más ingeniosas iniciativas, que involucren a la mayor cantidad de población y con las cuales se logre la transversalidad del conocimiento, impulsadas en una visión presente y futura de los territorios y que sean capaces de alcanzar impactos positivos sobre la sociedad relativos a la calidad en el nivel de vida. A su vez, la misma norma dispone en su artículo 311 que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	CÓDIGO: GCC-FM004	VERSIÓN:06	FECHA: 22/01/2021	Página 2 de 13

	ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Que la misión del Municipio de Cajicá, trabajamos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes. Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD":2020-2023 se encuentra prevista la ejecución del programa "Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)", el cual tiene como un indicador de producto: "Operación y Soporte de la infraestructura Tecnológica brindado"; para dar cumplimiento a esto, la Alcaldía municipal de Cajicá, debe contar con una plataforma tecnológica en correcto funcionamiento. Que la Alcaldía Municipal de Cajicá, mediante Decreto 090 del 2016, delegó en la Secretaría de Planeación, a través de la Dirección de TICS-CTEI, la responsabilidad de la Administración, mantenimiento y actualización de la infraestructura de red de las dependencias de la administración municipal, de los sistemas corporativos existentes (<i>correo electrónico, correo de voz, salida a internet (Proxy), acceso desde internet (Firewall), inventarios de microcomputadores y servidores, distribución automatizada de software y control remoto (SMS)</i>), y los demás que sean necesarios implementar. Que el municipio de Cajicá provee a la comunidad cajiqueña Internet Gratis por medio de Zonas de Internet Comunitario y Zonas WIFI, con el fin de beneficiar a la comunidad de un servicio que le brinda la oportunidad de acceder a la información y acortar tiempos en el desarrollo de sus actividades, de índole académico y/o laboral. Este servicio, se provee mediante la asignación de un ancho de banda aproximadamente de 20 megas, del total del servicio contratado con la empresa prestadora del servicio de internet de la Alcaldía. Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica No 3.Tejiendo Futuro Cajicá Empleo con Seguridad, Sector ciencia, tecnologías de la información y las comunicaciones, cuyo objetivo es "Orientar las acciones que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes del territorio municipal de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como su implementación teniendo en como fines el servicio universal, la protección de los usuarios y la garantía de la libre competencia." del Plan de desarrollo y meta 0330010105-390100707 Operación y soporte de la infraestructura tecnológica brindado.
--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	CÓDIGO: GCC-FM004	VERSIÓN:06	FECHA: 22/01/2021	Página 3 de 13

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción 020-2021, el cual comprende la actividad 2640:Mantener en funcionamiento la plataforma tecnológica y la red de datos de la alcaldía de Cajicá; que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.

Debido a lo anterior con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que el personal vinculado a la planta de personal no es suficiente para adelantar tales obligaciones se considera conveniente y pertinente contratar la prestación de servicios de un profesional en Ingeniería de Sistemas con dos (2) años de experiencia profesional uno de los cuales debe ser específica en Seguimiento y soporte técnico a Plataformas Tecnológicas y Red de Datos

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y RED DE DATOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ.
----------------------------------	---

7.2 Clasificación UNSPSC:	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:				
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
	81	11	23	00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
	72	10	33	02	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
	81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software

7.3. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de OCHO (8) MESES CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
--	---

7.4. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá
--	--

7.5. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:
---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	CÓDIGO: GCC-FM004	VERSIÓN:06	FECHA: 22/01/2021	Página 4 de 13

	A. Obligaciones Específicas: 1. Presentar a consideración y para concertación del supervisor el Plan de Trabajo para dar cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Prestar los servicios profesionales aquí contratados, durante la totalidad del plazo de ejecución del presente contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta. 3. Realizar monitoreo diario del rendimiento y posibles fallas en la Red de Datos de las Secretarías y Dependencias mediante el uso de los comandos de Red WAN y LAN; diligenciando el formato para tal fin y presentando mensualmente un informe gerencial del Estado de funcionamiento, 4. Realizar monitoreo diario del rendimiento y posibles fallas de las Zonas WIFI y Zonas de Internet Comunitario, mediante las distintas plataformas haciendo uso del formato diseñado para tal fin, presentando mensualmente un informe gerencial del Estado de funcionamiento, hallazgos, acciones tomadas y recomendaciones al Director de TIC's-CTEI. 5. Brindar soporte presencial y/o virtual a los usuarios en hardware y herramientas de software específicas y/o genéricas instaladas en los equipos que conforman la plataforma tecnológica de la Alcaldía, de acuerdo con las asignaciones generadas desde la mesa de Ayuda y Soporte; y presentar semanalmente (viernes) al Profesional Universitario el Formato de seguimiento Mesa de Ayuda. 6. Realizar visitas técnicas a las Zonas WIFI y de Internet Comunitario, verificando funcionamiento, utilización y grado de conocimiento de la comunidad sobre el funcionamiento de las mismas, previa programación mensual de las visitas, presentada al Director de TIC's-CTEI. 7. Realizar una reunión con los Presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los diferentes puntos donde se encuentra instaladas las Zonas WIFI y de Internet Comunitario, cada tres meses y durante el tiempo que dure el contrato , presentando un informe al Director de TIC's-CTEI, sobre las novedades, solicitudes o inconvenientes presentados con el servicio de internet gratuito ofrecido por la Alcaldía. 8. Realizar un diagnóstico del funcionamiento, utilización y ubicación de las Zonas de Internet Comunitario con el fin de identificar las necesidades de soporte técnico o reubicación de las mismas, presentando el Informe al Director de TIC's-CTEI en el primer trimestre del año 2021. 9. Realizar en conjunto con el Técnico de Soporte contratado por la Dirección los manuales de la red de internet comunitario del Municipio de Cajicá y presentarlo al Director de TIC's-CTEI en el primer semestre del año 2021. 10. Realizar el inventario de equipos de cómputo de la Alcaldía Municipal de Cajicá, incluye servidores y elementos de impresión, deberá ingresar los Equipos PC que se encuentren fuera de dominio, siempre y cuando pertenezcan a la Alcaldía. 11. Dar cumplimiento y socializar las políticas de seguridad informática al brindar mantenimiento correctivo o preventivo a los diferentes usuarios de la plataforma de la Alcaldía Municipal de Cajicá. 12. Realizar control y seguimiento al Software instalado en los equipos de cómputo del municipio, con el fin de verificar los programas con licencia autorizada y/o alertar sobre los programas no autorizados, según inventario de software.
--	--

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	CÓDIGO: GCC-FM004	VERSIÓN:06	FECHA: 22/01/2021	Página 5 de 13

	13. Cumplir con los procesos y procedimientos establecidos o actualizados por Calidad. 14. Ingresar al inventario de la Plataforma Tecnológica de la Alcaldía Municipal de Cajicá los equipos y dispositivos tecnológicos según se realice su adquisición. 15. Realizar la instalación y soporte de los diferentes programas o aplicaciones licenciados o libres, que requieran los usuarios de la Alcaldía Municipal de Cajicá. 16. Asistir a las reuniones, talleres, encuentros que convoque el supervisor, la Secretaria de Planeación y/o el Director de TIC's-CTEI en desarrollo del objeto contractual. 17. Realizar procesos de Backups de la información de los equipos de cómputo, servidores o aplicaciones que le sean asignados por el Director de Tics-Ctei o por mesa de ayuda. 18. Realizar junto con el personal asignado por el Director de Tics-Ctei el Mapa de Redes de las diferentes Sedes, Áreas y/o Dependencias de la Alcaldía Municipal de Cajicá, presentando mensualmente un informe técnico, unificado del estado de avance en la creación del Mapa de Redes y al finalizar el contrato el producto final. 19. Apoyar la elaboración de informes solicitados por las diferentes dependencias de la entidad frente al seguimiento de metas, planes y atender las solicitudes de los diferentes entes de control. 20. Colaborar con las actividades que se requieran siempre y cuando no afecten el normal cumplimiento del objeto contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 21. Apoyar la supervisión de los contratos celebrados por la Secretaría de Planeación - Dirección Tics-Ctei, previa designación del Supervisor del Contrato. 22. Las demás que la Administración Municipal considere necesarias para el cumplimiento de la meta de resultado relacionado con el objeto contractual. 23. Cumplir a cabalidad con lo estipulado en la Resolución Municipal No 163 del 18 de mayo de 2020 "Por la cual se adopta el protocolo integral de bioseguridad, para mitigar y controlar los riesgos que afectan la seguridad y salud de los funcionarios y contratistas de la Administración Central del municipio de Cajicá, generados por el COVID-19 (CORONAVIRUS) de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. B.Obligaciones Generales: 1. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta. 3. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA). 4. Responder por el buen uso de la información entregada. 5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	CÓDIGO: GCC-FM004	VERSIÓN:06	FECHA: 22/01/2021	Página 6 de 13
	6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 7. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 8. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9. Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad. 10. Atender las observaciones del supervisor. 11. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. 12. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. 13. Presentar oportunamente la cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 14. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor. 15. Responder por el buen uso de la información entregada. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales derivados por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 18. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.			
7.6. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.			

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	CÓDIGO: GCC-FM004	VERSIÓN:06	FECHA: 22/01/2021	Página 7 de 13

	3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
7.7. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados." En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que "<i>Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)</i>". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	CÓDIGO: GCC-FM004	VERSIÓN:06	FECHA: 22/01/2021	Página 8 de 13

	de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ Secretario de Planeación y FABIO DÍAZ RAIGOSO Director de Tics-Ctei o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se ordena el gasto por el valor sin recibir previamente ofertas. Para la determinación del valor del contrato siendo esta la Secretaria líder de la necesidad, <i>se hizo análisis juicioso y coherente del perfil necesario que asegure la idoneidad, respecto de la información establecida en la Resolución 009 del 8 de enero de 2021. Por la cual se definen los parámetros para fijar los honorarios de los contratos de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la vigencia 2021”.</i> El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.539.504) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones: PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA. PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal

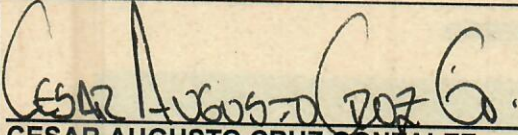
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	CÓDIGO: GCC-FM004	VERSIÓN:06	FECHA: 22/01/2021	Página 9 de 13

	vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.															
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.539.504), amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><th colspan="5">CDP No 2021000294</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr><tr><td>23030701010301</td><td>100</td><td>Mantener en funcionamiento la plataforma tecnológica y la red de datos de la alcaldía de Cajicá /Servicios de información para la Ctei</td><td>\$28.539.504</td><td>\$28.539.504</td></tr></table>	CDP No 2021000294					RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	23030701010301	100	Mantener en funcionamiento la plataforma tecnológica y la red de datos de la alcaldía de Cajicá /Servicios de información para la Ctei	\$28.539.504	\$28.539.504
CDP No 2021000294																
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO												
23030701010301	100	Mantener en funcionamiento la plataforma tecnológica y la red de datos de la alcaldía de Cajicá /Servicios de información para la Ctei	\$28.539.504	\$28.539.504												
13. Forma de pago y requisitos:	El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Ocho (8) pagos mensuales iguales por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.567.438) cada uno. Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos: i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique. ii) la cuenta de cobro del mes correspondiente iii) Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes: i) Acta de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor ii) Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.															
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de															

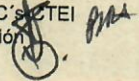
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	CÓDIGO: GCC-FM004	VERSIÓN:06	FECHA: 22/01/2021	Página 10 de 13

	afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: i) Formación académica: Ingeniero de Sistemas ✓ ii) Experiencia: Dos (2) años de experiencia profesional uno de los cuales debe ser específica en Seguimiento y soporte técnico a Plataformas Tecnológicas y Red de Datos. ✓ iii) Certificado de Curso de Alturas vigente ✓
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el Anexo 1 del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato; no obstante, cuando la firma del contrato y la del acta de inicio haya transcurrido más de dos (02) días, el contratista deberá actualizar el amparo con la firma del acta de inicio. PARÁGRAFO: En todo caso será obligación del contratista allegar el amparo a la Secretaría General Dirección de Contratación en la misma fecha en que le sea expedido.
17. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.
Capítulo IV Firma Líder de la necesidad:	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	CÓDIGO: GCC-FM004	VERSIÓN:06	FECHA: 22/01/2021	Página 11 de 13


CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Elaboró: Patricia Palomo Hurtado – Profesional Universitario Dirección TIC y S.TEI
Revisó y Aprobó: César Augusto Cruz González – Secretario de Planeación



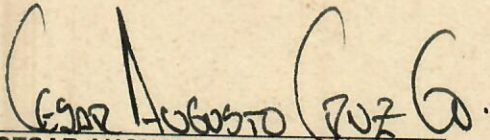
ANEXO No. 001 – ANÁLISIS DEL RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Seguridad de la Información	Ejecución no autorizada de programas	1) Pérdida de la información 2) Infestación de equipos con virus 3) Infestación de los Sistemas de Información y Servidores 4) Afectación del Servicio prestado por la Alcaldía a la Comunidad	Posible	Extremo	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	Rara vez	Mayor	Alto	Mediana
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Falla técnica en la Red cableada y/o inalámbrica del servicio de internet Por Falta de mantenimiento preventivo a la Red Cableada o inalámbrica de la Alcaldía	1) Suspensión del Servicio de Navegación de Internet 2) Inestabilidad del Servicio de Navegación a internet 3) Afectación del Servicio prestado por la Alcaldía a la Comunidad 4) Pérdida de la Credibilidad y confianza en la Alcaldía 5) Pérdida de la información	Probable	Catastrófico	Extremo	Alta

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad	Residual	Menor	Bajo	No	Dirección de Contratación			Seguimiento al acuerdo	Mensual

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	CÓDIGO: GCC-FM004	VERSIÓN:06	FECHA: 22/01/2021	Página 13 de 13

		pactada y de manera articulada					ón / Secretaria de Planeación			para prestar el servicio	
2	Contratista	Establecer en la minuta contractual cláusula de confidencialidad	R ar o	M en or	Baj o	No	Secretaria de Planeación			Seguimien to al acuerdo para prestar el servicio	Mensu al
3	Secretario de Planeación	Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada y de manera articulada	R ar o	M en or	Baj o	No	Secretaria de Planeación			Seguimien to al acuerdo para prestar el servicio	Mensu al


CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

Elaboró: Patricia Palomo Hurtado – Profesional Universitario Dirección TIC's y TEI
Revisó y Aprobó: César Augusto Cruz González – Secretario de Planeación 